Trinidad, 25 de Setiembre de 2023.-

**Señor:**
**DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ**
**Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente:**

De mi mayor consideración:

*Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de comunicar las justificaciones por la cual, no se ha cumplido con lo establecido en la ley N° 7050/2023 que aprueba el PGN, referente a la convocatoria del proceso* a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 03/2023**, para "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2023 - 2024**" ID N° **434.150**,".----------

**En la ley que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2023, en su art. 193° se ha establecido cuanto sigue:**

*Artículo 193. Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2024, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.*

***Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2024, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2023.***

Aclaramos que la convocante ha iniciado los trámites necesarios para la obtención de la autorización correspondiente una vez que haya contado con la disponibilidad respectiva para cubrir la provisión del presente ejercicio fiscal. En los meses anteriores del presente año la convocante se encontraba abonando deudas pendiente de provisiones anteriores. El inicio de los trámites para obtener la autorización para la provisión respectiva por parte de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD ANTE LA DIRECCION DE ALIMENTACION ESCOLAR DEPENDEINTE DEL MEC; se ha iniciado en el mes de julio del 2023, sin embargo en virtud a todas las correcciones y reparos realizados al proyecto a pedido de los evaluadores recién el día viernes 22/09/2023 se remite el documento en formato digital al correo de la institución municipal con la cual se obtuvo la autorización correspondiente.

Aclaramos además que la provisión en virtud al corto tiempo y casi a las puertas de la finalización del año lectivo, probablemente se estaría dando en las últimas semanas del mes de noviembre, es decir entre unos 5 o 10 días, a fin de lograrlo se estaría imprimiendo la mayor celeridad a todo el proceso.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA

Firmado digitalmente por MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA
Fecha: 2023.09.25 18:47:02 -04'00'